



Comisión de Límites de las Entidades Federativas



México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2010.

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera,
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República.
Presente.

Estimado Senador Presidente:

Por medio de la Presente y en términos de lo dispuesto en el artículo 133, numeral 1, fracciones I y XI del Reglamento del Senado de la República, remitimos a usted en documentos anexos, el Plan General de Trabajo de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, así como el informe de labores correspondiente al periodo septiembre de 2009 – diciembre de 2010.

En este tenor y por considerarse cumplimentados los requisitos reglamentarios, le solicitamos instruir la publicación de los documentos de referencia en la Gaceta Parlamentaria y en la Página de Internet del Senado de la República.

Sin otro particular, hacemos propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Suscriben, los integrantes de la Comisión,


Sen. Jesús Garibay García
Presidente


Sen. María del Rosario Leticia Jasso Valencia.
Integrante

RECIBIDO

2010 DIC 13 PM 6 45

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SENADORES SUPLENIENTES

006745

PRESENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

2010 DIC 13 PM 3 59

EL CAMARA DE SENADORES



**Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.**

INFORME DE ACTIVIDADES

**LXI Legislatura
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.**

PRESENTACIÓN.

La Comisión de Límites de las Entidades Federativas es el órgano encargado de conducir los procesos relativos al ejercicio de las facultades exclusivas del Senado de la República consagradas en las fracciones X y XI del artículo 76 Constitucional, es decir, su función primordial consiste en presentar al pleno del Senado los dictámenes con proyecto de decreto que resuelvan las cuestiones limítrofes que surjan entre las entidades federativas; esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 46, 73, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005.

En este sentido, la Comisión mantiene vigentes los expedientes 01/06 relativo a los diferendos limítrofes persistentes entre Jalisco y Colima; así como el 02/06, referente a las cuestiones limítrofes planteadas por los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Además se han recibido diversos planteamientos ciudadanos y de autoridades de las Entidades Federativas, relativos a cuestiones limítrofes, que si bien no se refieren a conflictos territoriales, en los términos establecidos por nuestra Constitución, sí ameritan la participación de esta Comisión, por lo que al efecto, se han celebrado las reuniones informativas conducentes.

En virtud de lo anterior, se da cuenta del informe general de trabajo de esta Comisión de Límites de las Entidades Federativas, durante la LX Legislatura, en los términos siguientes:



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

I. INTEGRACIÓN

Este órgano colegiado debe su existencia a lo mandado por el artículo segundo transitorio de la reforma del 8 de diciembre de 2005, y fue originalmente creada el día 18 de abril de 2006. En la República en la LXI Legislatura, fue integrada de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 14 de septiembre de 2009, en sus resolutive Décimo Sexto, que designó al senador Jesús Garibay García como su Presidente, en sustitución del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, quien asumió responsabilidades al interior de su Grupo Parlamentario y en otras comisiones legislativas.

En este sentido, la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Senador Jesús Garibay García
Secretario:	Senador Jesús Dueñas Llerenas
Integrante:	Senador Héctor Pérez Plazola

No obstante y conforme a lo dispuesto por los resolutive Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 6 de octubre de 2009, desde entonces, los senadores Jesús Dueñas Llerenas y Héctor Pérez Plazola dejaron de formar parte de este colegiado para continuar su labor parlamentaria desde otras comisiones. Es necesario reconocer la activa y encomiable participación durante la LX Legislatura al seno de esta Comisión, de los senadores Rubén Fernando Velázquez López, Jesús Dueñas Llerenas y Héctor Pérez Plazola, quienes en todo momento se han distinguido como excelentes parlamentarios, comprometidos con la nación y sus instituciones.

Posteriormente y conforme a lo establecido en el resolutive primero del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de fecha 20 de abril de 2010, la senadora María del Rosario Leticia Jasso Valencia, fue designada integrante de esta Comisión.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Senado de la República respecto de contar con al menos tres integrantes, con fecha 20 de octubre de 2010, se remitió a la Junta de Coordinación Política, una solicitud para proponer a los integrantes de la comisión, a efecto de estar en condiciones de cumplir a cabalidad con las



**Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.**

facultades y obligaciones de las comisiones.



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

II. TURNOS Y COMUNICACIONES RECIBIDAS

II.1 Turnos de instrumentos legislativos.

- Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República para que excite a la Comisión de Límites de las Entidades Federativas de esa Cámara a fin de que, a la brevedad posible, presente el dictamen relativo al problema territorial entre los estados de Jalisco y Colima

Con fecha 6 de octubre de 2009, los Diputados Gustavo González Hernández y Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados el Punto de Acuerdo de referencia. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Colegisladora, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara a la Cámara de Senadores.

Recibida la proposición por el Senado de la República en la sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2009, la Mesa Directiva determinó su turno a la Comisión de Límites de las Entidades Federativas para su estudio y dictamen.

Trámite dado:

Con fecha 27 de octubre de 2009, se sometió a la consideración del Pleno del Senado de la República, el dictamen de la proposición en comento, en el sentido de extender un respetuoso exhorto a los ciudadanos gobernadores de los Estados Libres y Soberanos de Colima, Licenciado Silverio Cabazos Ceballos, y de Jalisco, Licenciado Emilio González Márquez; para que en el ámbito de sus facultades y en estrecha colaboración, tomen las medidas pertinentes para preservar el orden público y la paz social en las zonas limítrofes controvertidas ante esta soberanía.

El dictamen fue aprobado en votación económica.

Cabe señalar, que las entidades federativas de Jalisco y Colima han implementado eficazmente las medidas referidas en el acuerdo del Senado de la República, por lo que en lo relacionado con la controversia pendiente



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

de resolución, el orden público y la paz social en las zonas limítrofes se ha mantenido.

II.2. Comunicaciones recibidas.

1. Con fecha 7 de Septiembre de 2009, se recibió comunicación del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, por el que remite observaciones del Estado de Colima, al proyecto de dictamen Por el que se expide la Ley Reglamentaria de los artículos 46 y 76, fracciones X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite dado:

Con fecha 28 de septiembre de 2009, se envió oficio del C. Presidente de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, por el que se le informa que por acuerdo del Senado de la República, le fue encomendada la Presidencia de dicha Comisión, así como que se han recibido sus puntuales observaciones, mismas que serán consideradas por las Comisiones Unidas en el proceso de dictamen respectivo.

2. Con fecha 8 de octubre de 2009, se recibió oficio de la Mesa Directiva, por el que se remite escrito del Lic. Isidro Saldaña Madrigal, delegado especial del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, con relación al asunto limítrofe entre Colima y Jalisco.

Trámite dado:

El escrito se adjuntó al expediente 01/06 de la Comisión, en la parte referente a comunicaciones de terceros interesados.

3. Con fecha 30 de abril de 2010, se recibió oficio de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el que se instruye dar atención a la solicitud presentada por el Ciudadano Eduardo Soto Barragán.

Trámite dado:

La solicitud de referencia contiene petición de copias certificadas de las constancias que integran el expediente relativo a la controversia constitucional 03/1998. En escrito fechado el día 6 de mayo de 2010, se remitió respuesta al ciudadano, señalándole que en la LX legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública gubernamental, así como por los artículos 4, 9 en su fracción III y 10 en su fracción III; del Acuerdo Parlamentario para su aplicación, la Comisión de Límites de las Entidades Federativas suscribió un acuerdo por el que se determina la clasificación de la información que integra el expediente 01/06, relativo al asunto limítrofe entre los estados de Colima y Jalisco, por lo que no era procedente dar cumplimiento a su solicitud, por existir impedimento legal.

4. Con fecha 11 de mayo de 2010, se recibió oficio de la dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos del Senado de la República, por el que se remite escrito de la Unión Ciudadana de Estudios sobre el Federalismo, en la que solicitan copias del expediente 51/2004, que se encuentra en poder de esta Comisión.

Trámite dado:

Se trabajó junto con el Lic. Carlos Cravioto Cortés, Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos del Senado de la República, en la respuesta a dicho escrito, mismo que fue enviado al solicitante el día 20 de abril de 2010, refiriéndose que existe impedimento momentáneo para acordar de conformidad su solicitud, toda vez que la organización solicitante no ostenta el carácter de parte y que dicha información no es del conocimiento general, por referirse a asuntos contenciosos pendientes de resolución

5. Con fecha 25 de mayo de 2010, se recibió de la Unidad de Enlace para el Acceso y la Transparencia de la Información, oficio firmado por la Lic. Adriana E. Cariño Cantú, encargada de la citada unidad de enlace, en el que se turna a esta Comisión de Límites de las Entidades Federativas, la solicitud de información del C. Adán Maldonado, de folio UE/LXI/0179/2010.

Trámite dado:

Con fecha 31 de mayo de 2010, la solicitud de información fue contestada y documentada en tiempo y forma, por lo que se descarga de los pendientes de la comisión, archivándose como asunto totalmente concluido.



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

III. Asuntos Pendientes de Resolución.

1. Expediente 01/06, referente a la situación limítrofe entre los estados de Jalisco y Colima. Contiene los expedientes de la Controversia Constitucional 03/98, y 51/04, que a continuación se detallan:

Controversia Constitucional 03/98

- **Actor:** Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- **Demandados:** Estado Libre y Soberano de Colima, Presidente de la República, Congreso de la Unión.
- **Terceros Interesados:** Ayuntamientos del Estado de Colima: Comalá, Cuauhtémoc, Minatitlán y Manzanillo.
- **Actos Reclamados:** La negativa o evasión del Estado Libre y Soberano de Colima a reconocer los derechos y el poder que corresponden al Estado Libre y Soberano de Jalisco sobre los territorios comprendidos dentro de los límites que conserva y tiene de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Controversia Constitucional 51/04

- **Actor:** Municipio de Cihuatlán, Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- **Demandados:** Poder Ejecutivo y Municipio de Manzanillo, ambos del Estado Libre y Soberano de Colima.
- **Terceros Interesados:** Ejido "El Rebalse", del Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco.
- **Actos Reclamados:** De las autoridades ordenadoras, se reclaman las órdenes que giraron a las autoridades responsables, para que, haciendo uso de la fuerza pública, invadieran y continúen invadiendo la jurisdicción y competencia territorial del Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, que representa invadiendo su soberanía municipal, ejerciendo actos de Gobierno y continuar intentando ejercerlos no obstante el inmueble donde se encuentra el desarrollo turístico denominado "MÚSICA DEL MAR ESTATES" propiedad de la persona moral "BARRA DESARROLLO ESENCIALES S.A. DE C.V.", pertenece de pleno derecho, en cuanto a su jurisdicción y competencia territorial, al Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco por formar parte de la



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

resolución presidencial rotatoria que benefició en tierras al poblado ejidal "EL REBALSE" del mismo Municipio.

Trámite dado:

Se encuentran pendientes de dictaminación y seguirán el proceso que establezca la Ley Reglamentaria en la materia.

2. Expediente 02/06, referente a la situación limítrofe entre los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Contiene los expedientes de la Controversia Constitucional 09/97, y 13/97, que a continuación se detallan:

Controversia Constitucional 09/97

- **Actor:** Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- **Demandados:** Presidente de la República, Gobernador y Congreso del Estado de Campeche.
- **Terceros Interesados:** Diversos Ayuntamientos de Quintana Roo, Yucatán y Campeche.
- **Actos Reclamados:** La declaración de invalidez del Acuerdo Emitido por el Presidente de la República el 15-05-1940, publicado en el DOF el 12-06-1940, relativo al conflicto de límites entre esos Estados y la declaración de invalidez del decreto 244 de la IV Legislatura del Estado de Campeche.

Controversia Constitucional 13/97

- **Actor:** Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- **Demandados:** Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- **Terceros Interesados:** Diversos Ayuntamientos de Quintana Roo, Yucatán y Campeche.
- **Actos Reclamados:** La expedición, promulgación y publicación del Decreto número 328 de fecha 25 de marzo de 1975, publicado en el Diario Oficial de esa Entidad el día 26 de marzo siguiente, por el que se reformó el artículo 14 de la Constitución Política del mismo Estado.



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

Trámite dado:

Se encuentran pendientes de dictaminación y seguirán el proceso que establezca la Ley Reglamentaria en la materia.

- Iniciativa con Proyecto de Ley Reglamentaria de los Artículos 46 Y 76 Fracciones X Y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Límites de las Entidades Federativas, suscrita por el Sen. Rubén Fernando Velázquez López, Sen. Jesús Dueñas Llerenas y Sen. Héctor Pérez Plazola, el 23 de mayo de 2007.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de los artículos 46 y 76, fracciones X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Sen. Rogelio Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 13 de diciembre de 2007.

Trámite dado:

La iniciativas cuentan con un anteproyecto de dictamen preparado por esta Comisión, mismo que será presentado a las Comisiones Unidas de Límites de las Entidades Federativas, Gobernación y Estudios Legislativos.



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

IV. REUNIONES INFORMATIVAS

Dentro de las tareas llevadas a cabo por la Comisión de Límites de las Entidades Federativas durante el primer año de Ejercicio de la LXI Legislatura, se encuentran las reuniones informativas sostenidas con ciudadanos que plantearon inquietudes limítrofes.

En este sentido, el 9 de noviembre de 2009, se recibió oficio signado por el Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Senado de la República, Lic. Horacio Duarte, remitiendo escrito enviado por la "Comisión de Límites del Pueblo de Santa Catarina" organismo ciudadano sin personalidad jurídica, que planteaba la inconformidad de los vecinos del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl frente al "Convenio Amistoso para la precisión y el reconocimiento de sus respectivos límites Territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y por el Departamento del Distrito Federal" celebrado el 24 de agosto de 1993 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994, y por tanto solicitaban una audiencia con los senadores que al efecto fueran designados. Dando seguimiento a este asunto, se les solicitó a los peticionarios integrar un expediente en el que se expusiera su problemática.

El 1 de Febrero del presente año, se celebró reunión entre el Secretario Técnico de la Comisión y los referidos ciudadanos, en la que se recibió un expediente que documenta una cuestión limítrofe entre el municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México y la Delegación de Tláhuac en el Distrito Federal.

Explicándoseles las limitaciones –establecidas a nivel constitucional- para la actuación de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas en el conocimiento y la resolución de conflictos limítrofes; se les señaló a los ciudadanos que tales conflictos sólo pueden ser planteados por los poderes de las Entidades Federativas. Que en caso de celebrarse alguna reunión posterior ante el presidente de la Comisión, ésta sería sólo de carácter informativo y se daría sólo en caso de acreditar su interés jurídico y representatividad.

El 9 de abril de 2010, los ciudadanos acudieron a las instalaciones de ésta Comisión para entregar escrito con aproximadamente 300 firmas de los



Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.

vecinos de las colonias Ampliación Santa Catarina Yecahuizotl y ampliación del Barrio de la Concepción del pueblo de Santa Catarina, solicitando “continuar como los representantes ante las instancias que corresponda para la solución del conflicto de límites territoriales en las colonias antes mencionadas.”

En virtud de lo anterior, el **miércoles 28 de abril de 2010** a las 17:00 horas, se celebró en la sala de juntas ubicada en el piso 13 de la Torre Caballito, reunión informativa y de audiencia con los integrantes de la Comisión de Límites del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, en Tláhuac, Distrito Federal, quienes expusieron su inconformidad ante el “Convenio Amistoso para la precisión y el reconocimiento de sus respectivos límites Territoriales, celebrado por el Estado Libre y Soberano de México y por el Departamento del Distrito Federal” celebrado el 24 de agosto de 1993 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994.

Refirieron los quejosos que tal determinación no ha sido aceptada por los habitantes de esa zona, quienes a la fecha continúan inconformes y pretenden que su pueblo vuelva a formar parte del Distrito Federal. Señalan además que desde entonces y en común acuerdo con las autoridades del Estado de México, el Distrito Federal ha continuado prestando los servicios públicos en esa zona, sin que hasta ahora ello haya resultado en una redefinición limítrofe.

Así, en virtud de sus planteamientos, solicitaron la intervención formal del Senado de la República y en particular de ésta Comisión para resolver el que califican como un conflicto limítrofe, y que las instancias conducentes levanten un estudio censal de pertenencia, a efecto de demostrar que el suyo, es el sentir general.

Se concluyó la reunión señalándosele a los ciudadanos que:

1. Según establece la Constitución, las facultades de definición limítrofe no pueden ejercerse a *Motu Proprio*, ni por solicitud ciudadana, sino que el tema debe ser planteado por los Gobernadores (o Jefe de Gobierno) de las entidades involucradas

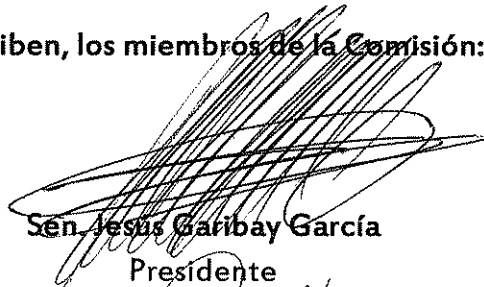


**Comisión de Límites de las Entidades Federativas
INFORME DE ACTIVIDADES
Septiembre de 2009 – Diciembre de 2010.**

2. No existe formalmente un conflicto limítrofe, en virtud de que los hechos reclamados derivan de la suscripción de un convenio de arreglo amistoso de límites;
3. En virtud de existir un Convenio Amistoso legalmente suscrito, jurídicamente las únicas vías para resolver este conflicto, serían la modificación de dicho documento, o la celebración de uno nuevo, de similar naturaleza, siempre y cuando exista la voluntad manifiesta de los representantes de ambas entidades, y
4. De existir una petición de la Comisión Bilateral de Límites entre el Estado de México y el Distrito Federal, solicitando la participación de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas en el senado de la República, a efecto de modificar el acuerdo amistoso legalmente suscrito, o para celebrar uno nuevo, dicho órgano colegiado estaría en la disposición de ofrecer los elementos a su alcance para facilitar la concreción de dicho acuerdo.

Lo anterior, constituye la actividad de la Comisión de Límites de las entidades federativas desde el inicio de la LXI Legislatura y hasta la fecha, por lo que en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 133, fracción XI del Reglamento del Senado de la República, se presenta al Pleno de esta soberanía el informe de esta comisión, solicitando su publicación en la gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Senado de la República.

Suscriben, los miembros de la Comisión:



Sen. Jesús Garibay García
Presidente



Sen. María del Rosario Leticia Jasso Valencia
Integrante

Dado en el Senado de la República, a los 13 días del mes de diciembre del año 2010.

COMISIÓN DE LÍMITES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PLAN GENERAL DE TRABAJO
LXI LEGISLATURA





Comisión de Límites de las Entidades Federativas Plan General de Trabajo LXI Legislatura

Introducción

La Comisión de Límites de las Entidades Federativas (CLEF), tiene además de su función dictaminadora ordinaria, la gran responsabilidad -emanada directamente de nuestro máximo ordenamiento- de instrumentar las actuaciones que permitan al Senado de la República ejercer las facultades exclusivas consagradas en las fracciones X y XI del artículo 76 de nuestra Carta Magna, es decir la resolución definitiva de los diferendos limítrofes entre Entidades Federativas, ya sea convalidando un arreglo amistoso al que lleguen aquellas, o aprobando el dictamen obtenido de seguir un proceso enunciado constitucionalmente y desarrollado en la Ley.

Este mecanismo, nuevo en nuestro sistema jurídico, responde a la necesidad de dar certeza legal y territorial a los estados componentes de nuestra Nación y surge como herramienta federalista que a largo plazo podría solventar una laguna jurídica persistente incluso desde antes de la concepción de México como Nación independiente.

Lo anterior se sostiene al hacer un breve análisis histórico y jurídico respecto de los métodos y momentos que definieron los límites de los territorios que hoy son nuestras Entidades Federativas, que si bien no es el motivo de este documento, podemos explicar en sus más grandes rasgos; jurídicamente, nunca se legisló sobre un fenómeno real y constante que estaba configurando a nuestra Nación, han sido pocos los elementos para definir territorios y trazar límites y no existe ni ha estado vigente jamás una Ley que establezca los presupuestos mínimos para ello. Incluso la Constitución actual (artículo 46) parte de un reconocimiento a los límites previamente existentes, así mismo sucede con la de 1857, la de 1824, y varios de los documentos constitucionales previos, hasta llegar a la Constitución de Cádiz y las legislaciones de



Comisión de Límites de las Entidades Federativas Plan General de Trabajo LXI Legislatura

indias, documentos que son igualmente omisos respecto de las definiciones limítrofes.

Éste letargo jurídico no fue sin embargo impedimento para que cada vez más núcleos poblacionales fueran evolucionando hasta que la necesidad de establecer jurisdicciones competenciales fue patente. En muchos casos, los territorios se definieron a partir de las jurisdicciones eclesiales, en otros a partir de los límites de dominio de los pueblos indígenas y en tantos más, se acordaron políticamente cuando dos territorios crecientes se encontraban. En gran parte de los casos, los límites se establecieron a grandes rasgos, tomando como referencia elementos que no fueron perennes por lo que muchos son hoy inciertos y su única certeza deriva de un reconocimiento Constitucional restringido precisamente a la falta de conflictos.

Como es evidente, el Senado de la República y particularmente la CLEF, tienen una oportunidad histórica, no sólo para esclarecer problemas ancestrales de nuestro país, sino para fortalecer el pacto federal, dotando de certeza a las entidades y la federación. Sin embargo, el ejercicio de tan trascendente facultad estará limitado y enmarcado por lo que establezca la Ley Reglamentaria en la materia, obligación constitucional del Congreso de la Unión, que aun no ha sido satisfecha.

Así las cosas, la prioridad y condición *sine qua non* para asumir este encargo, es la aprobación de la referida Ley, misma que contendrá las herramientas para iniciar la resolución de los asuntos limítrofes pendientes.



Comisión de Límites de las Entidades Federativas Plan General de Trabajo LXI Legislatura

Programa de Trabajo

La CLEF tiene como objetivo principal el conocimiento de los diferendos limítrofes entre Entidades Federativas, la conducción de los respectivos procesos de arreglo y la presentación al pleno de un dictamen con proyecto de decreto que establezca de manera definitiva los límites de las entidades que acudan a su competencia.

Son por tanto objetivos de la CLEF durante la LXI Legislatura, presentándose estos de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

I. Relación con las partes protagonistas de los asuntos limítrofes.

El estudio y desahogo de los asuntos que les sean turnados, siendo necesario para ello mantener una colaboración estrecha con los representantes del Gobierno Federal, los poderes constituidos de las Entidades Federativas, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otro organismo público competente.

II. Relación con entes no gubernativos.

Establecer un vínculo permanente con los habitantes de las regiones involucradas, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos y comunidades indígenas, los ejidos, especialistas y académicos que pueda aportar elementos de resolución a los tópicos pendientes de resolución.

III. Dictaminación y búsqueda de consensos para la aprobación de la Ley Reglamentaria de los artículos 46 y 76, fracciones X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Límites de las Entidades Federativas.

La CLEF, tiene que atender de manera prioritaria y en el corto plazo, el análisis y la discusión de la referida Ley que ha sido turnada



Comisión de Límites de las Entidades Federativas Plan General de Trabajo LXI Legislatura

conjuntamente a las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos. Para tales efectos la comisión sesionará de manera ordinaria cuando menos dos veces al mes hasta en tanto no sea aprobado por el Senado el dictamen conducente. Con la misma finalidad se establecerá en acuerdo con las otras comisiones dictaminadoras, un calendario de trabajo.

Se fija como meta para la aprobación por parte del Senado de la República de la referida Ley, el último día del primer periodo ordinario de sesiones del actual año legislativo.

IV. Reuniones con la Colegisladora.

Una vez aprobada por el Senado de la República la minuta con proyecto de Ley Reglamentaria de la Constitución en materia de Límites de las Entidades Federativas, la CLEF, en pleno o sus integrantes, celebraran las reuniones necesarias con las comisiones dictaminadoras de la colegisladora, los diputados interesados y los grupos parlamentarios, para acercarles elementos que permitan expedir su aprobación.

V. Activación del Proceso Constitucional.

Ya vigente la multicitada Ley, la Comisión se abocará al estudio de los conflictos pendientes de resolución -que son a saber, el conflicto limítrofe entre Colima y Jalisco, y el similar entre Campeche, Quintana Roo y Yucatán- y dará inicio a los procesos constitucionales necesarios.

VI. Visitas de trabajo a las Entidades Federativas con diferendos limítrofes.

Para mejor proveer, los integrantes de la CLEF celebrarán reuniones de trabajo y visitarán las zonas en conflicto, para conocer de cerca la



Comisión de Límites de las Entidades Federativas Plan General de Trabajo LXI Legislatura

problemática que enfrentan las partes y estar en posibilidad de atenderlos, analizando cuando menos los siguientes temas:

- a. Los problemas sociales derivados de la existencia de un conflicto limítrofe;
- b. Los conflictos competenciales presentados y su repercusión en la prestación de servicios públicos a los habitantes de las zonas controvertidas, y
- c. La comprobación de los elementos que por sus características no puedan ser apreciados más que en el lugar y bajo las condiciones en que se encuentra.

Este objetivo será permanente y se definirá a partir de los turnos que se hagan llegar a esta Comisión.

VII. Elaboración o apoyo a los instrumentos legislativos relacionados con cuestiones limítrofes.

Una de las prioridades de la CLEF, es la contribución al orden público y la paz social en las zonas en controversia, responsabilidad que si bien corresponde eminentemente a los poderes constituidos en las entidades en conflicto, debe ser apoyada por el Senado de la República y la CLEF, hasta donde alcancen sus facultades. Será tarea de esta Comisión, elaborar o en su caso apoyar sin dilación, los instrumentos legislativos que tengan tales propósitos.

VIII. Análisis y estructuración del archivo de la Comisión.

La CLEF estructurará los expedientes que le fueron turnados con la finalidad de tener plenamente identificados cada uno de sus componentes, lo que permitirá en su momento, agilizar el proceso de definición limítrofe.

IX. Suscripción de Convenios de Colaboración con Entidades Públicas.



**Comisión de Límites de las Entidades Federativas
Plan General de Trabajo
LXI Legislatura**

Es importante establecer lazos de comunicación que permitan al Poder Ejecutivo Federal y a los órganos que gozan de autonomía, coadyuvar con el Senado de la República en el Ejercicio de su facultad de resolución de asuntos limítrofes. Para tales efectos, se considera conveniente celebrar convenios específicos de colaboración con los órganos gubernamentales que establezca la CLEF, destacando el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Gobernación, la Universidad Nacional Autónoma de México o sus institutos Especializados, el Registro Agrario Nacional y la Secretaría de la Reforma Agraria o el órgano que asuma sus funciones en caso de desaparecer ésta.

Suscriben, los miembros de la Comisión:


Sen. Jesús Garibay García
Presidente

Sen. María del Rosario Leticia Jasso Valencia
Integrante

Dado en el Senado de la República, a los -- días del mes de diciembre del año 2010.